
Mont
4 | 1





650

Noticia Histórico-Descriptiva
del
ANTIGUO PENDON DE LA CIUDAD
de Sevilla

✠

NOTICIA

HISTÓRICO-DESCRIPTIVA

DEL ANTIGUO PENDON DE LA CIUDAD DE SEVILLA
QUE SE CONSERVA EN SU ARCHIVO MUNICIPAL
CON
UNA CARTA DEL SR. DR. THEBUSSEM
Y SEGUIDA DE NOTAS BIBLIOGRÁFICAS
POR

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ

Ldo. en ambos Dros. Con Título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario. Académico Correspondiente de las Rls. de S. Fernando y de la Historia. Individuo de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia. Premiado con medalla de bronce en la Exposicion literario-artística de Madrid.

Á EXPENSAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AÑO  *1885*

SEVILLA

EN LA OFICINA DE LOS SRES. GIRONÉS Y ORDUÑA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. M. L. M. H. É I. CIUDAD DE SEVILLA

Deuda de profunda gratitud contraida con V. E., mueve mi ánimo para ofrecerle este pobre trabajo, fiel testimonio de mi constante cariño á la hermosa ciudad donde he nacido, homenaje de reconocimiento por la honrosísima merced que V. E. se ha servido de dispensarme.

La gloriosa historia de Sevilla durante los siglos que pasaron; las memorables hazañas llevadas á cabo por sus ilustres hijos; la nobleza, lealtad y heroismo de que tantas y tan señaladas muestras ha dado siempre, hállanse representadas en la victoriosa Enseña que con singular esmero conserva V. E. en su riquísimo Archivo, y en cuya presencia acuden sin esfuerzo alguno á la memoria, entre otros imperecederos timbres, los triunfos y conquistas de Antequera y Ronda, de Málaga y Granada.

Presea de tan inestimable valor histórico, reune tambien el artístico, ofreciendo curiosísimas enseñanzas y ministrando interesantes datos para juzgar del gran auge que alcanzaron nuestras artes industriales en el siglo de Isabel I.ª

Tales motivos han animado mi natural desconfianza para emprender la gratísima tarea de escribir estos renglones, afianzando la verdad de los hechos con el testimonio de verídicos historiadores y con fehacientes documentos que obran en el Archivo de la Ciudad.

Si V. E. se sirve de aceptar esta dedicatoria, será el más grande galardon á que podré aspirar, la mayor honra que V. E. me conceda.

Reconocido servidor de V. E.,

José Gestoso y Perez.

ANTE-SCRIPTUM

Escrito el presente trabajo, y cuando nos disponíamos á darlo á la estampa, imaginamos que para prestarle verdadero interés habia menester del auxilio de un ilustre nombre de los que en la república de las letras son por todos honrados y para todos respetables.

Con tal propósito nos dirigimos en demanda de favor tan señalado á nuestro excelente amigo el Sr. Dr. Thebussem, pues que en él corren parejas la erudicion con la bondad y la doctrina con la cortesía. Á nuestra carta, que luégo transcribimos, diónos por respuesta la suya, que asimismo copiamos.

Es de tal modo lisonjera y galante, que, para justificar su publicacion en nuestro folleto, hemos estimado indispensables estos renglones; de otra parte, ¿debíamos ni podíamos privar á los lectores de tan ameno como precioso escrito y renunciar á la honra dispensada por aquel docto literato? Apelamos al juicio público, que, en nuestro concepto, no ha de tratarnos con rigor.

Sea, pues, la carta como riquísimo diamante aprisionado en engaste de metal, que, con sus brillantes luces, consigue que olvidemos la pobre materia en que se halla contenido.

AL DR. THEBUSSEM.

Mi Señor y dueño:

Solo y sin amparo alguno va á ofrecerse á las miradas de doctos y aficionados este pobre fruto de mi trabajo, desnudo de erudicion y lindos conceptos de galano decir y de amena doctrina.

Mala ventura sería la suya si, teniendo que andar por

esos mundos de mano en mano, no encontrara quien le apadrinase y protegiese con un ilustre y autorizadísimo nombre como el de Vmd. En busca, pues, de proteccion se dirigen esos pliegos á la Huerta de Cigarra; ábrales en caridad las puertas de su casa y verálos luégo sobre su bufete cuán apretadamente piden á Vmd. una compasiva mirada de sus ojos y dos renglones escritos de su mano.

Amigo y servidor devotísimo de Vmd.

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ.

Sevilla 8 Mayo 85.

Huerta de Cigarra (Medina-Sidonia).

27 de Mayo 1885.

Sr. D. José Gestoso y Perez, &.ª—Sevilla.

Mi querido Señor:

Al regresar de las aguas de Marmolejo, acompañado de la robusta dispepsia que se ha enamorado de mi estómago, encuentro aquí su elegante folleto de V. con la NOTICIA HISTÓRICO-DESCRIPTIVA DEL ANTIGUO PENDON DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Con verdadero encanto he leido tan erudito é interesante trabajo, que, á mi juicio, es mayor de edad y puede andar solo por el mundo, sin necesidad de ayo ni tutor que lo custodie, y recibiendo del público las atenciones y deferencias que por todos cuatro costados se merece.

El amor é inteligencia con que V. se ocupa de estas cosas y su dominio en todo linaje de bellas artes, resplandecen en cada línea del escrito, que no dudo hallará imitadores en otros puntos de España.

Creo que estas mal llamadas menudencias arqueológicas son los verdaderos y grandes sillares de la historia.—Y lo prueban y justifican, tanto la prolija disquisicion de V.,

como Le Sceau de Loja, *curioso artículo que acaba de publicar el caballero francés Mr. Emile Travers, y que debia servir de estímulo á los eruditos andaluces para ocuparse de asuntos análogos referentes á los pueblos importantes de la Bética.*

Es costumbre del público dar la norabuena al colector que, hallando un libro, cuadro ó capacete en el rincon de la posada de un pueblo, lo encuaderna, restaura ó limpia, haciéndolo lucir en su galería.

Á mi entender, á quien debemos felicitar es al capacete, cuadro ó libro rescatado de su cautiverio.—Por dicha razon no felicito á V. y sí doy la norabuena al viejo PENDON SEVILLANO, *que encuentra historiógrafo digno de su valía y de su importancia física y moral.*

Queda de V. afectísimo, agradecido y enfermizo amigo,

q. l. b. l. m.,

EL DR. THEBUSSEM.





I [1]

DURANTE el largo período de siete siglos contados desde el desastre del Wadi-Becca hasta el glorioso dia en que tremolaron por vez primera en las torres de la Alhambra los pendones cuartelados de Castilla y de Leon, realizáronse en nuestra Península hechos tan capitales é importantes, que merced á ellos cambió por completo el carácter del pueblo español. La cultura y civilizacion visigodas, fruto de las tradiciones romana y bizantina, que tan alto grado de esplendor alcanzaron en la época de los Recaredos y Wambas, habian de desaparecer por completo ante la incontrastable fuerza de las hordas invasoras procedentes del desierto, de los arenales de la Siria, de las costas berberiscas y de los campos de la Mauritania. Irrupciones sucesivas trajeron á nuestro suelo innumerables falanges, las cuales llevaban en sí los gérmenes de una espléndida civilizacion, tan grande y poderosa, que en breve plazo, extendiendo

(1) En *La Ilustracion Española y Americana* (Octubre de 1884) publicamos un artículo intitulado *Antiguas enseñas militares*, que nos ha servido de basa para el presente trabajo.

su benéfico influjo á todas las esferas del entendimiento humano, asombraron á la Europa con los extraordinarios ejemplos de Toledo y de Córdoba, de Granada y de Sevilla.

Mal comprendido y peor juzgado hasta nuestros dias el espíritu del pueblo invasor, complacíanse los antiguos historiadores, movidos por el odio y rencor de raza, en presentarlo animado de los más feroces instintos y viviendo sumido en la más completa barbarie, sin comprender que de sus mismos relatos aparecia claro y evidente lo apasionado de sus conceptos, y áun más todavía que en ellos se mostraba con harta elocuencia la cultura que en vano trataban de oscurecer.

Á partir del establecimiento del califato cordobés, y en los mismos dias del gran Abd-er-Rahman III, atraidos por la fama de su espléndida y ostentosa munificencia acuden á buscar proteccion los más ilustres sabios y esclarecidos poetas del Oriente, y al mismo tiempo que se fundaban escuelas y bibliotecas, y se erigian alcázares y templos, las ciencias, las artes y las letras empezaron á manifestarse, y extendiéndose por todas partes consiguieron imponerse hasta á los mismos vencidos, de tal modo, que, segun el decir de Álvaro de Córdoba, «apénas se encontraba entre mil (cristianos) uno que supiese escribir como correspondia una carta latina á un amigo; pero si se trataba de escribir en árabe, encontrábanse multitud de personas que se expresaban en esta lengua con la mayor elegancia, y que componian poemas preferibles, bajo el punto de vista artístico, á los de los mismos árabes» (1).

Si hojeamos, siquiera sea de paso, los antiguos historiadores, así cristianos como musulmanes, con gran asom-

---

(1) *Historia de los musulmanes españoles.*—Dozy, trad. por Castro, pág. 231.

bro veremos hasta qué grado llegó á influir la civilizacion oriental en la Península, enmedio de las luchas encarnizadas que sostenian ámbos pueblos, suficientes para separarlos por completo. Sin embargo, sobre ese mismo inveterado rencor, por cima de las creencias religiosas, y no obstante las opuestas aspiraciones de ámbos, habia algo que, sobreponiéndose á estas circunstancias y hasta al espíritu de raza, conseguia que en los más florecientes dias de la Reconquista los ya poderosos monarcas castellanos, en vez de desdeñar á sus opresores, á ellos acudieran, reconociendo la superioridad de su sabiduría y cultura. Como resultado inmediato de esto, las más notables industrias del Oriente encontraban en el suelo de España notabilísimos imitadores, dignos émulos de los artífices de Bagdad y de Damasco, y así en Sevilla «el acero que se labraba era extremado, y áun sería prolijo enumerar los objetos de labor delicada que en esta ciudad se fabricaban» (1); miéntras que en Córdoba y Toledo tejíanse admirables estofas, que rivalizaban con las orientáles. Siendo, pues, los dominadores quienes poseian los grandes adelantos científicos, artísticos é industriales, no ha de maravillarnos, por cierto, que lo mismo los monarcas que los próceres, animados sólo por el anhelo del engrandecimiento territorial; en constante lucha y faltos de los elementos civilizadores que auxiliaban á los mahometanos, prescindiesen en parte de sus odios, y lo mismo en sus costumbres, que en todas las necesidades materiales de la vida, demandasen á sus enemigos lo que únicamente de ellos podian conseguir. Mas no fué sólo para atender á lo imprescindible: tambien en muchas ocasiones, atraidos por la fastuosa ostentacion de los islamitas; deslumbrados por el esplendor que acostumbraban sus reyes y magnates;

(1) Aben-Said. cit. por Fernandez y Gonzalez.—*Museo Español de Antigüedades*, tom. I, pág. 582.

admirando la gallardía y elegancia de sus fábricas, poco á poco fué debilitándose el antiguo antagonismo, hasta llegar un dia en que el ilustre hijo de Fernando III rodeábase de las grandes inteligencias del pueblo musulman, con cuyo auxilio se redactaban las famosas Tablas Astronómicas y se erigia el inmortal monumento de las Leyes de Partida.

Áun más adelante quiso llevar su empeño en difundir la sabiduría de aquel gran pueblo, para lo cual desde el año de 1254 instituyó en Sevilla escuelas generales de latin y arábigo.

Si de este modo atendia el ilustre monarca al adelanto literario, comprendiendo además cuán importante era conservar en las ciudades recientemente conquistadas por su ilustre progenitor las tradiciones artísticas de los vencidos, concedia grandes franquicias é inmunidades á los mudejares residentes en ellas, mereciendo citarse, entre otras, la Carta de exencion de pechos otorgada en 1280 á peticion del Cabildo eclesiástico de Córdoba á los moros alarifes que trabajasen en las fábricas de las iglesias (1). ¿Cómo entónces ha de extrañarnos, al considerar las íntimas relaciones de ámbos pueblos, que el cristiano se hubiese identificado con su enemigo hasta el punto que todas las industrias y artes españolas fueron sólo vivísimo reflejo del saber musulman?

Así en los templos y palacios se ostentaban peregrinos almocárabes é intrincadas lacerias, dorados alfarjes y primorosos atahuriques, y en las vestiduras mismas y demás objetos de utilidad doméstica aparecia el sello de la cultura sarracénica. Hasta los mismos nombres con que de antiguo eran designados trocáronse en muchos por voces arábigas y así han llegado á nuestros dias. Pueden

(1) *Estado social y político de los mudejares de Castilla*, página 231.

servir de ejemplo, acerca de este extremo, los inventarios hechos en el siglo XIII de los arzobispos D. Gonzalo Gudiel y D. Gonzalo Palomeque, en los cuales encontramos mil y mil palabras del mismo orígen, que permanecieron en uso siglos despues (1).

El feliz hallazgo de los fragmentos de vestiduras pertenecientes al infante D. Felipe, hijo de San Fernando, que se conservan en nuestro Museo Arqueológico Nacional, son elocuentísima prueba de la estimacion y aprecio con que los más ilustres personajes de aquella centuria consideraban los productos de las industrias mahometanas; llevados hasta tal punto, que no obstante su fanatismo religioso admitian de buen grado como ornatos de sus trajes, formando caprichosas labores en el tejido, frases encomiásticas ú oraciones religiosas en alabanza del falso Profeta (2).

El mismo Santo Conquistador de Sevilla mostróse pródigo en otorgar mercedes á los mercaderes y artífices que moraban en esta ciudad, y pocos meses despues de haberla ganado y concedido á sus vecinos «comunalmente» fuero de Toledo, consignaba en su privilegio las siguientes notables palabras: «Otrosi damos y otorgamos á los del barrio de Francos por merced que les facemos que vendan y compren libremente. . . . . demas que non sean tenudos de guardar nuestro Alcazar ni el Alcaiceria de rebato» (3).

La importancia de esta exencion se comprenderá fácilmente con decir sólo que en dicho barrio de Francos y en la Alcaicería hallábanse establecidos los más opulentos comerciantes é industriales productores de telas, cueros, paños, tapices, armas, y los artífices imagineros, orfebres,

(1) *Estado social y político de los mudejares de Castilla*, página 143.

(2) *Museo Español de Antigüedades*, tom. VII, pág. 369.

(3) Zúñiga.—*Anales Eccos. y Seculares de Sevilla*, año 1250.

latoneros y de otros oficios tan íntimamente relacionados con las costumbres suntuarias de aquel siglo. Tales franquicias servian, por tanto, para que se facilitase de un modo extraordinario en los dominios castellanos el desenvolvimiento de todas las artes industriales; y si bien las fábricas extranjeras contribuian en mucho á subvenir á nuestras necesidades, sin embargo, en cierta clase de telas, como en las de tisúes, preferíanse siempre las que eran fruto de las industrias castellanas, hechas á imitacion de las de Siria, de donde recibian el nombre de Surias. Habíalas tambien llamadas Tartaries, muy usadas en el siglo XIV, que debieron ser tejidas en plata y oro, pues segun dice la crónica de D. Fernando IV, al hablar de la ceremonia de su coronacion en la iglesia mayor de Toledo, «tomaron luego al Infante D. Fernando e tiraronle los paños de márfaga que tenia vestidos por su padre e vistieronle unos paños nobles de tartari» (1). Como muestra muy curiosa é importante á nuestro intento merece citarse en este lugar la descripcion tomada de un libro de Hernan Perez de Guzman, año 1385, de las telas que cubrian los antiguos simulacros de Fernando III, de D.ª Beatriz de Suavia y de Alfonso X, que se veian en la capilla de los Reyes de Sevilla (2). Despues de muy detallada noticia acerca de las sillas y tabernáculos en que se hallaban las tres efigies, de esmerada labor y riquísimos ornatos de plata, añade: «E estan todos tres vestidos «mantos pellotes e sayas de valdoque» e dicen que tienen vestidos «sus paños, camisas, paños menores». Más abajo continúa de esta suerte: «E está en cabo la Reyna Doña Beatriz su muger vestida de «paños de turqués» e tiene en la cabeza una corona de oro en que están munchas piedras preciosas e parece la mas hermosa muger del mundo.» Notables son

---

(1) *Crónica de D. Fernando IV,* cap. I, Bibl. de Auts. Esps.
(2) Zúñiga.—*Anales de Sevilla,* año 1356.

tambien las frases del gran canciller Pedro Lopez de Ayala en su Rimado de Palacio, que puede servir para corroborar el concepto anteriormente emitido de la riqueza y ostentacion del vestir en su tiempo:

«Tenia muchos pannos de mi cuerpo preçiados
e de todos colores, çensillos e doblados
los unos e los otros ricamente broslados
e vi morir de frio pobres desamparados.
Con valor de mis pannos a mill pobres vestiera» . . . (1).

Siempre en aumento el inmoderado afan de la ostentacion, pocas ciudades de España dejaron de ser grandes centros productores de las industrias más estimadas, y así en los comienzos del siglo XV gozaban de justa nombradía los paños, cueros y sederías de Toledo, Cuenca, Ciudad-Real, Granada, Sevilla (2), Córdoba y Baeza, juntamente con Barcelona, que surtia con ellos á los países extranjeros y costa de Levante, de igual modo que á nuestro suelo llegaban las escarlatas de Brujas y de Malinas, los paños de Gante y de Cambray, las sargas de Iprés y las frisas de Etampes.

El estilo mudejar habia llegado á su mayor florecimiento, y despues de haberse manifestado con toda su gallardía y elegancia en el regio Alcázar de Sevilla, en la sinagoga de Toledo y en otros famosos monumentos, disputaba su imperio al grandioso arte ojival, uniéndose con él estrechamente y bordando con las más peregrinas fantasías los muros de sus palacios y de sus templos.

Con tales estímulos, y enmedio de tan vastos horizontes, los artífices españoles, constantes en la tradicion del arte musulman, rivalizaban en el desempeño de sus oficios

---

(1) *Rimado de Palacio.*

(2) Con respecto á Sevilla, un ilustre viajero, Francisco Guicciardini, que nos visitó en el siglo XV, dice así: «Y ya en ciertas partes de España se tejen paños y telas de carmesí y oro por defuera, como en Valencia, Toledo y Sevilla.»

produciendo maravillosas obras, cuyos restos, salvados del naufragio de los siglos, son hoy poderosísimos auxiliares que nos ayudan en la difícil empresa de rehacer la historia del arte español.

Inútil es decir, despues de lo que dejamos asentado acerca de la industria textil, que como su más espléndido complemento se nos presentan los bordados en su aplicacion á riquísimas telas, obra de hábiles artífices, los cuales legaron á sus sucesores, á más de la tradicion artística, la materialidad del procedimiento.

En los archivos de nuestras catedrales se encuentran fácilmente nombres de oscuros maestros que dedicaban la vida entera á enriquecer con los bordados las becas y capillos de las capas pluviales y demás religiosos ornamentos, y al diligente y erudito autor del Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España debemos el conocimiento de los que trabajaron en las iglesias más antiguas de España, mereciendo particular mencion los nombres de Pedro Fernandez, de García Fernandez (1442) y Juan Bilbao (1452), que ejecutaron notables bordados para la catedral de Búrgos, y los maestros Xaqués, Alonso Hernandez, Juan de Talavera, Pedro de Búrgos, Martin Ruiz, Márcos de Covarrubias y Estéban Alonso, que por los años de 1502 trabajaban en la de Toledo. En el último tercio de este mismo siglo tambien se contaban en Granada famosos bordadores, como Nicolás de Villegas y Juan Salas, y en 1564 vivia en Segovia el peritísimo Bartolomé Muñoz.

Tanto llegó á generalizarse la aficion de los bordados, que segun se desprende de diversas partidas consignadas en un inventario del marquesado de Moscoso, año de 1470, que hemos publicado (1), vense prodigados hasta en aquellos objetos más comunes de uso doméstico, pues

(1) *Pedro Millan.—Ensayo biográfico-crítico.* Apéndice I.

en él se citan «almohadas bordadas con figuras bordadas de oro e seda.» «Dos trenas para camisa sobre lienzo labrados de oro e seda,» siendo muy corrientes tales costosos adornos en los tiempos del César Cárlos V, aplicados á las prendas de vestir.

Llevado el lujo á tal exageracion habia de venir pronto el correctivo, y de igual modo que los monarcas anteriores habian ya dictado severas órdenes para su represion, los Reyes Católicos hiciéronlo asimismo en diversas ocasiones, siendo muy de notar las frases consignadas en una muy interesante «Carta de defendimiento de los paños de brocado de oro e chapado, bordados de hilo de oro tirado e toda doradura sobre fierro o laton o estaño fasta en fin del año de nouenta e seys,» que viene á corroborar lo ántes expuesto (Segovia á 2 de Setiembre de 1494, confirmada en Madrid á 8 del mismo mes y año) (1), que entre otros particulares copiamos á la letra y dice así: «Bien sabedes e a todos es notorio cuanto de pocos tiempos a esta parte todos estados y profysiones de personas nuestros subditos e naturales se han desmedido y desordenado en sus ropas e trajes e guarniciones y jaeses no mydiendo sus gastos cada uno con su estado nin con su manera de biuir de lo cual ha resultado que munchos por cunplir en esto sus apetitos y presunciones malbaratan sus rentas e otros venden e gastan e empeñan sus bienes e patrimonyos e rentas vendiendolo e gastandolo para conplir brocados e paños de oro tirado e bordados de hilo de oro e de plata para se vestir e aun para guarnecer sus cauallos e mulas e para dorar e platear espadas e espuelas e puñales e otros jaeses, lo cual es de creer que no harian sino hallasen luego á la mano en mucha abundancia los dichos brocados e paños.»

Pero al mismo tiempo que de esta suerte poníase coto

(1) *Tumbo*, tom. III.—Arch. Mun. de Sevilla.

á la excesiva ostentacion de todas las clases, en las antiguas Ordenanzas de Sevilla insértase una carta de los Reyes Católicos, su fecha á 4 de Abril de 1483, confirmando las Ordenanzas de los correeros de hilo de oro, que puede servir para atestiguar el dominio que á la sazon ejercia sobre nuestras artes industriales la tradicion musulmana con las siguientes frases: «Otrosí que debuxe bien tres cintas de caderas, la una con follages con sus fojas enleuadas para cubierto: e la otra de sus follages para punto; e la otra de «letras moriscas» e mas tres cintas de follaje e cuerdas cada una de su manera.» En el inventario que ántes citamos del marquesado de Moscoso se leen las partidas siguientes: «Una espada morisca de fierro dorado.... Unas espuelas moriscas las astas doradas de fierro.... Otras dos almohadas de brocado morisco.... Dos sartales de aretas moriscas.... Tres pares de medias mangas de omme de seda morisca.... Quatro sauanas de lienço labradas a la morisca.... Dose toualas moriscas, etc.» Los Títulos de dichas Ordenanzas «De los texedores de terciopelo,» «De los hiladores del torno de seda,» «De los sederos» y «De los correeros» pueden darnos perfecto conocimiento del auge que dichas industrias alcanzaron en aquella centuria, así como de lo viva que se encontraba la tradicion mudejar, que todo lo invadia, hasta el punto que puede decirse que desde los tiempos de D. Enrique IV (1) los magnates castellanos vivian de tal suerte á la morisca, que, como dice un ilustre orientalista contemporáneo (2), hacian gala de vestir segun la costumbre sarracena. Los inventarios de las casas ilustres de aquel tiempo prueban tambien este aserto, y así no sorprende encontrar frecuen-

(1) El baron Rosmital, que visitó la córte de este monarca, refiere, entre otros pormenores, los siguientes: «El Rey nos dió pronto audiencia sentado en tierra sobre tapices, á la usanza morisca. . . . . Come, bebe, se viste y ora á la usanza morisca, etc.»

(2) *Estado social y político de los mudejares de Castilla*, página 230.

temente voces arábigas en los nombres de las telas, muebles, armas, guarniciones y jaeces de los caballos: ataviados asimismo con prendas moriscas se representaban los bultos sepulcrales, como se observa en la estatua yacente del ilustre fundador de Fres del Val D. Gomez Manrique, cuya cabeza se representa con el tocado á manera de turbante llamado «xasía» (1).



(1) Carderera.—*Iconografía.*



II

Entremos ahora en el exámen de la valiosa joya que con tanto esmero conserva el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su Archivo, ejemplar notabilísimo, no sólo por su interés histórico, sino tambien por ser elocuente prueba del adelanto artístico-industrial del primer tercio del siglo XV, época en la cual, segun nuestro juicio, fué primorosamente bordado, y donde encontraremos más de un dato que acredite cuanto arriba hemos dicho con relacion á la influencia del estilo mudejar, ó morisco, con que otros lo designan.

Sabida es de todos la diversidad de formas que ostentaban las enseñas militares llevadas por nuestros caudillos en sus ejércitos durante la Edad Media. Atendiendo á lo manifestado por mosen Diego de Valera (1) «eran syete conuiene saber: vandera, pendon, palon, grinpola, estàndarte y gonfalon,» cuyas diversas hechuras puedên tam-

(1) *Tratado de los rieptos e desafios.*

bien verse representadas con otras más en un precioso escrito del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo (1). Mayor riqueza de datos nos ministra el diligentísimo Fernan Mexia (2), pues á más de mencionar las citadas tambien por Valera dice: «Es otra figura de seña que se dice «cabdal» esta es quadrada e con farpas desta no deue vsar saluo aquel que fuere señor de cient cauallos que sean sus vasallos ó dende arriba; asimismo tal seña como esta puede traer villa o cibdad esto porque se entiende quel rrey es cabdillo: e la seña es suya Esta misma seña puede traer qualquiera de los conuentos de ordenes de santiago de calatraua e alcantara su figura es esta siguiente:

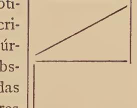
»Es otra manera de seña que se llama «pendon posentador» el cual es ancho contra el asta e agudo contra el cabo: esta seña lleuan los mariscales del rrey quando van a aposentar los reales; asimismo tal seña pueden traer las órdenes e los maestres de caualleria asimismo los que ouiesen cien caualleros e dende ayuso fasta cinquenta es la forma siguiente»:

En cuanto á la designada por Valera con el nombre de guion, se expresa así el autor que tenemos á la vista: «Es otra manera de seña la qual ordenaron los antiguos que troxesen los que touiesen de cien caualleros ayuso fasta diez, la qual es quadrada mas luenga que ancha el tercio el asta ayuso sin farpas a la qual llaman «banera» (3) su figura es la siguiente»:

(1) *De la escarapela roja y las banderas y divisas usadas en España.*

(2) *Nobiliario vero.*—Sevilla, 1485.

(3) El Sr. Fernandez Duro, en su monografía intitulada *Los colores nacionales,* tom. IV, Mus. Esp. de Antigs., llama á esta enseña *baneravente.* El texto de Fernan Mexia, que acabamos de citar, dice solo *banera.*



Podemos ampliar las anteriores noticias respecto á estos particulares transcribiendo las frases del ilustre obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena, que no obstante su interés han pasado inadvertidas para la mayor parte de cuantos escritores trataron esta materia. «Otras auia—dice—que eran quadradas farpadas en el cabo a que llaman «cabdales» e este nombre auian porque non las deuia otro traer sinon cabdillos por razon del acabdellamiento que deuian faser.... E «pendones posaderos» eran aquellos que son anchos contra el asta e agudos fasia los cabos e llamanlos asy porque por ellos se guiasen en las huestes los que van tomar posadas.... E el almirante mayor de la mar deue leuar en la galea enquel fuese el estandarte del rey, vna seña cabdal en la popa de la galea de la señal de sus armas e de todos los otros pendones menores que troxese puedelos traer de su señal porque todas las otras galeas que se han de acabdillar por el conoscan la suya en quel va mas en todos los otros nauios dela flota non deuen traer otra señal sy non del rey o del señor que mando faser el armada ffueras ende quel comitre de cada galea puede leuar en ella vn pendon de su señal porque acabdille su compañia e sepa qual fase bien o mal» (1).

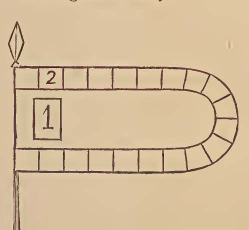
Dejando ya de mano estas disquisiciones, entremos en el exámen de la notabilísima enseña sevillana, que una vez desplegada en todo su tamaño ofrece la misma forma con que los antiguos autores señalaron los pendones militares y con cuyo nombre es conocida en nuestra ciudad.

Consta su fondo de una tela de tafetan carmesí en que aparece bordada en finísima imaginería de oro y sedas la imágen del Santo Conquistador de Sevilla en la parte inmediata al asta. Tuvo en su orígen, á más de dicha

---

(1) *Doctrinal de caualleros.*—M. S. sig. XV, Bibl. Colomb.

efigie, riquísima orla de castillos y leones de oro alternados en cuarteles blancos y rojos de seda, que desde hace muchos años se encuentra desacertadamente adornando una colgadura de damasco antiguo, como aparece del siguiente dibujo:



Confírmase esta primitiva disposicion al comparar el procedimiento empleado en la figura de Fernando III con los bordados de la orla, pues á más de ser igual el estilo son las mismas las sedas é hilos de oro é idénticos tambien los caractéres.

Concretándonos á la efigie del Rey, vése sentado en elegante silla de estilo ojival florido, aunque sóbria de ornatos, cuyo respaldo cubre rico paño repostero de color verde-oscuro recamado de adornos con trencillas de oro sobrepuestas. La cabeza del Monarca, cuyos lineamientos están casi perdidos, demuestra suma habilidad en el artista que la trazó, representando el rostro de un varon en la plenitud de su vida, con el cabello dispuesto á la usanza de aquel tiempo, cercenado por la frente y largo casi hasta llegar á los hombros por los lados y parte posterior. Extraño es que notemos el rostro barbado, costumbre que no estaba en boga en el siglo XV, segun prueban los retratos del Rey Católico, entre ellos el reputado como más auténtico, procedente del convento de Santo Tomás

---

(1) Sitio que ocupa en el Pendon la imágen de San Fernando.
(2) Orla de castillos y leones.

de Ávila, y de otros personajes contemporáneos que se hallan en los basamentos de los retablos y en las colecciones particulares. Comprueba tambien este dato la estatuaria, en la que por lo general vemos abolida dicha usanza de las barbas crecidas; pudiendo afirmar que las del bordado de que tratamos no proceden de posteriores restauraciones, porque las sedas empleadas en los cabellos del Rey son las mismas que las de aquélla. ¿Cómo explicarnos esta aparente contradiccion entre lo hecho por el artista y los usos de su tiempo? Únicamente si tenemos en cuenta que, tratándose de representaciones agiográficas, durante el último tercio del siglo XV y en los comienzos del XVI es muy frecuente ver alterada la costumbre de los rostros sin barbas, y aunque pudiera objetarse que la canonizacion de Fernando III no tuvo efecto hasta el XVII, sin embargo, ya en aquella época á que nos referimos se le consideraba como un varon santo: este juicio no pasa de ser una hipótesi, que desearíamos ver destruida por doctos arqueólogos.

Muy bella y elegante corona abierta, cuyos florones son de gusto ojival terciario, ciñe la frente del Rey, encerrada dentro de un nimbo radiado, que debió colocarse en una restauracion hecha en el siglo XVII, cuyas señales se advierten en algunas partes, como adelante probaremos. Por el ancho escote del sayo, que es de raso blanco recamado de labores de oro, formadas con trencillas de lo mismo de carácter mudejar, sobresale el cuello de un vestido interior, que áun cuando pudiera ser camisa, pues usábanse de sedas de colores en aquel tiempo, nos parece más bien de una tunicela color violeta ó tornasolado en este mismo tono, de lo que no puede juzgarse exactamente por las puntadas de diferentes sedas puestas en épocas posteriores. Rica guarnicion bordada, compuesta de una labor de círculos, dentro de los cuales se muestran unos pequeños rombos figurando piedras preciosas, ador-

nan en forma de collar la escotadura de la túnica, teniendo en el centro, á manera de rico joyel, un broche que imita grueso zafiro, sobre el cual se adapta una cruz de oro. La túnica de raso blanco de que hablamos deja ver cruzando el pecho diagonalmente, en el cinturon y partiendo desde el hombro por cima del brazo hasta las fimbrias de las mangas, anchas cintas de oro que aumentan de manera notable la riqueza del traje, y cuyo uso, muy extendido durante los tiempos de los Reyes Católicos, supone que quizá desde los de Enrique IV se acostumbraba igualmente. Acerca de dicho ornato encontramos las siguientes prohibitivas frases en una prágmática fechada en Sevilla á 6 de Junio de 1500: «E assy mismo diz que han acostumbrado y acostumbran traher en las dichas ropas de vestir unas «trenas de oro en cinta a forma de tiras» que diz que son mas anchas de un dedo» (1).

Convienen, pues, estas indicaciones con dichas bandas, que tambien en el Pendon de Sevilla son más anchas de un dedo. Por cima del hombro derecho, bajando por la espalda y de manera que deja descubierto por completo el izquierdo, subiendo luégo hasta llegar á caer sobre la diestra mano, donde se recoge y pliega artística y elegantemente, hasta llegar á los piés, despréndese el rozagante manto de color azul celeste, envolviendo por entero la figura; de tal modo, que sobre la parte derecha de su torso aparece la superior de aquél correspondiente al mismo lado con ricas presillas de oro en el borde, que unidas á las del opuesto lado cerrarian el manto en sentido vertical. Aparece éste con grandes golpes bordados de trencillas de oro y con igual procedimiento que las del sayo, si bien mayores y más ricas, cuyo dibujo repre-

---

(1) *Pragmáticas y leyes hechas por los Reyes Católicos con las leyes y pragmáticas que el emperador D. Cárlos ha hecho y promulgado en estos reinos,* compuesto por el Ldo. Deza.—Medina del Campo, 1594.

senta bellísimas tracerías de estilo ojival florido, aunque con reminiscencias moriscas. Las fimbrias todas son asimismo de oro como las «trenas» de que ántes hablamos. Por las partes que el plegado lo permite nótase el envés forrado de color rojo. Las calzas son bermejas y están atravesadas diagonalmente con unas «trenas» de oro. Con la diestra mano sostiene el globo, símbolo del imperio, que nos recuerda los fondos de las ruedas de algunos privilegios, cuartelado en blanco y rojo con castillos y leones tambien de oro. En cuanto á la silla sólo haremos notar que la línea del respaldo es una sensible curva, por hallarse cubierta con una tela verde recamada de labores de dibujo distinto, pero de igual clase y procedimiento que las del sayo y manto, orlada de ancha trena, y tambien tiene recuerdos del estilo musulman, que se advierten en los frentes de los brazos, pues su adorno consiste en arquitos ultrasemicirculares, que nos traen á la memoria aquella procedencia.

En la mano izquierda sostiene la espada, que mide de largo próximamente ochenta centímetros, y en la cual hemos de detenernos, siquiera sea breves momentos, para notar las grandes analogías que se advierten entre ella y la atribuida por la tradicion al Santo Conquistador, conservada en la Capilla Real de nuestro templo metropolitano. Fijándonos en la segunda, veremos que su pomo de cristal de roca asienta sobre dos grandes trozos de igual materia, que forman la empuñadura de cortas dimensiones; en cuanto al arriaz, guarnicion ó cruceta, se compone de las piezas siguientes: al sitio central de aquél, ó sea en la parte correspondiente al recazo, hállase revestida con una lámina de plata, levísimamente repujada, que contiene elementos marcados de ornamentacion musulmana, como son lacerías y atauriques: alcanza dicho adorno hasta la mitad del tercio por ámbos lados, y á partir de este sitio tiene unas piezas, al parecer de mármol rojo,

que terminan el todo, si bien interrumpido por sencillas abrazaderas, tal vez posteriores, y sin ningun ornato. Casi idénticos caractéres se manifiestan en el arma bordada, siendo muy semejante el arriaz, que imita hasta los trozos de mármol rojo, placas de plata repujada y abrazaderas. No queremos decir con esto que se copiara el arma custodiada en la Real Capilla; pero sí podrá tenerse en cuenta tal dato para probar que las guarniciones de esta clase estuvieron muy en boga ántes de que empezara el gusto de las espadas de brazos caidos al estilo morisco, usadas hasta los tiempos de D. Felipe II.

Claros y evidentes se nos muestran en el bordado los caractéres artístico-arqueológicos para proceder á su clasificacion, por lo cual sólo diremos pocas palabras. Sabido es de todos, por lo que á Sevilla respecta, que en su historia artística se marcan dos tendencias: alcanzan las primeras desde los últimos años del siglo XIV hasta 1428, en que tuvo lugar el viaje de Juan Van-Eyck á Portugal, y la segunda á partir de los años siguientes á éste, época en la cual llegó á tan alto grado la influencia del maestro neerlandés, cuyos modelos se nos han trasmitido en las obras pictóricas de Juan Sanchez de Castro, Juan Nuñez y otros. Responde elocuentemente á las ejecutadas, segun el primero de aquellos estilos, la imágen que se representa en el Pendon, y, sin embargo, no puede dudarse que se hizo en los tiempos de Enrique IV, teniendo notable analogía con las grandes doblas de aquel monarca. Si ya en este tiempo el arte pictórico ostentaba en sus producciones los recuerdos eyckianos, ¿cómo se comprende no verlos reflejados en la imágen bordada? Fácil es, en nuestro concepto, la explicacion, teniendo sólo en cuenta que las nuevas influencias de los estilos no se manifiestan en todos los géneros al mismo tiempo y de igual modo, ni tampoco, por consiguiente, lo hacen de pronto, sino por sus pasos marcados, hasta llegar insensiblemente á su úl-

tima evolucion. Los pintores de imaginería (1) aceptaron los primeros la manera de Van-Eyck, y de ellos poco á poco se fué extendiendo á las industrias artísticas, y así no extrañaremos encontrar diversos caractéres en obras de un mismo siglo, pero de distinto género, como acontece con la de que tratamos. Pocas diferencias se advierten entre las producciones artísticas de fines del siglo XIV y los comienzos de la siguiente centuria; pero, áun siendo pocas, bastará fijarnos en el dibujo y forma de los piés del Rey, para, sin temor alguno, asegurar que toda la imágen fué ejecutada durante la primera mitad del siglo XV, época en la cual habia caido en desuso la moda del calzado puntiagudo de los tiempos de D. Juan II. En cuanto al procedimiento y manera de hacer, es el siguiente: Despues de marcados los contornos con seda floja, negra, así como las líneas de sus paños y pliegues, el artífice ha ido señalando los oscuros, rebajándolos suavemente, cual si se tratase de una pintura iluminada, sin tocar á las fimbrias y demás sitios en que habian de colocarse las guarniciones de oro tirado, las trenas y demás análogos ornatos. Notables son los rebajos y gradaciones de tonos que se ven en el rostro, recordando á este propósito lo dicho por un escritor de principios del siglo XVII: «Es de notar por cosa admirable se labra con una aguja pequeña perfectísimamente un rostro mezclando en él cincuenta géneros de sedas, todas de un color y cada una diferentes» (2). En la corona y demás partes el bordado es de gran relieve, pero algunas de éstas las estimamos fruto de recomposiciones posteriores. Con respecto á la silla, toda está formada de sutiles hilos de oro sobrepuestos en la tela, unos junto á

(1) Segun las antiguas *Ordenanzas* de Sevilla, habia cuatro clases de pintores. «La una es llamada imagineros. La segunda, doradores de tabla. La tercera, pintores de madera, y de fresco..... La quarta órden son sargueros.»

(2) Cristóbal Suarez de Figueroa.—*Plaza Universal de todas ciencias y artes.*

otros, hasta llegar á producir una masa compacta. No pasaremos adelante sin consignar que el Pendon ostenta por ámbas haces ó frentes la misma figura del Rey, bordada primero sobre lienzo blanco, por lo cual se facilita mucho la operacion del pasado; debiendo advertir que, merced á esto, encontramos explicado el hecho de tener la imágen del Santo Rey en la mano izquierda la espada, y nó en la derecha, sosteniéndola en ésta la otra figura del anverso, que se halla en muy mal estado de conservacion. Conócese á primera vista que el «imaginero,» acaso por ocultar la fealdad del envés, ó para más enriquecer la enseña, valióse de un mismo dibujo, y al pasar la del reverso, adaptándola á la primera, tuvo que invertir necesariamente los atributos de la espada y globo.





III

VEAMOS ahora las gloriosas empresas en que tomó parte, probadas con fehacientes documentos.

En un curioso memorial impreso, dirigido por Sevilla á la majestad del rey D. Cárlos IV, relativo al lugar y campo de Matrera, se refieren prolijamente, á partir del año de 1287, con motivo de haberse alborotado la ciudad de Badajoz. En 1327 para la conquista de Olvera, en 1340 asistió á la famosa batalla del Salado, en 1350 al asedio de Gibraltar, en 1407 formó parte de la lucidísima hueste que, acaudillada por el infante D. Fernando, partiendo de esta ciudad fué á la conquista de Zahara, así como en el de 1410 estuvo en la de Antequera. Hállanse corroboradas la mayor parte de estas citas en nuestros anales, que escribió el diligentísimo Ortiz de Zúñiga, y no tratamos de ampliarlas con las de otros autorizados escritores, porque la enseña sevillana de que ha venido tratándose no es ciertamente la que hoy se custodia en nuestras Casas Capitulares, como ya hemos manifestado. Consecuencia tal vez del deterioro que forzosamente tuvo que

sufrir la primitiva, dió lugar á que se hiciese ésta de que tratamos. Aprestábanse los Reyes Católicos para la conquista de Ronda, y á 22 de Mayo de 1448 la reina doña Isabel escribió á la ciudad de Sevilla contestando á lo manifestado por el Cabildo y Regimiento de ella acerca del contingente de peones y caballos con que habia de contribuir á la guerra, asentando las siguientes frases: «Pero que cerca de lo que vos enbié mandar que con la gente de cauallo e de pie desa cibdad viniesen todos los veintiquatros e oficiales della e viniese el pendon desa dicha cibdad que me suplicabades «que porque la dicha gente no era tanta cuanta acostumbró» venir con el dicho pendon, mandara quel dicho pendon non viniese.... lo cual por mi visto, bien quisiera quel dicho pendon non saliera desa dicha cibdad con la dicha gente, pero porquel rey mi señor ha de venir Dios quyriendo e con su señoria ha de entrar en tierra de moros, toda la gente que se junte para la dicha entrada uos mando e encargo que por seruicio mio en todo caso venga el dicho pendon e con él todo el número de las quatrocientas lanças e cuatro mil peones que mandé que viniesen de la dicha cibdad e su tierra» (1). Muy eficaces debieron ser las gestiones llevadas á efecto con los Reyes por la ciudad para eximirse de acudir con el Pendon, cuando cinco dias despues de la fecha de la anterior carta manifiesta Isabel I, en una segunda, su conformidad en aceptar la ayuda de infantes y ginetes, diciendo que «por algunas cabsas conplideras á su seruicio, su voluntad es que la venida del dicho pendon se sobresea» (Córdoba, 27 de Mayo de 1484) (2).

El respeto con que era considerada esta enseña, á más de la anterior cita, lo comprueban nuestros historiadores al narrar las empresas militares en que tanta honra alcanzó.

---

(1) *Tumbo.*—Tomo III, fól. 303. Arch. Mun. de Sevilla.
(2) Ibid.

Elocuente muestra de lo que decimos nos ofrecen las siguientes frases de la crónica de D. Juan II, que, al tratar del asedio de Zahara, dice así: «Y otro dia Lunes veynte y seis de Setiembre mando yr (el Infante) al Pendon de Sevilla y al maestre de Santiago a poner su real sobre Zahara Y esto hizo por que es costumbre en estos reynos que el Pendon de Seuilla y el maestre de Santiago lleuen siempre la delantera en el assentar de las reales, do quier que vayan» (1). Análogas demostraciones de consideracion le dispensó la Reina Católica: «Viernes 9 de Junio de 1486 partieron del Real de Moclin el Marques Duque de Cadiz e el Adelantado de Andaluzia con gran caballeria a recibir á la reyna a la Peña de los Enamorados llegando el 11 al real. El recibimiento que le fue fecho fue muy singular en que salieron al camino los primeros el Duque del Infantado..... e el Pendon de Seuilla y su gente e el Prior de San Juan fasta una legua y media del Real e pusose una batalla a la mano izquierda del camino por donde ella venia, todos bien aderezados y como para pelear y como la Reyna llego «fizo reverencia al Pendon de Sevilla y mandole pasar a la mano derecha» (2). Por lo curioso del suceso no queremos pasar adelante sin ofrecer otro dato más en apoyo de lo que venimos diciendo: «En un dia del mes de Agosto de 1540 con cierto ardid dos corsarios de Argel llamados Carramani y Haliamar saquearon la ciudad de Gibraltar. Vino la nueva a esta ciudad de Sevilla y luego se pregonó que todos los vezinos della fuesen a socorrer a Gibraltar y el mismo dia que se pregono se tocó alarma con una campana de la torre de la Iglesia mayor y todos los mas vezinos se apercibieron para salir. Este dia que se pregonó con el Pendon Real y a las dos despues de medio dia vuo nueva de como se auian ydo

(1) Cap. XXXIV.—Imp. Pamplona, 1590.

(2) Andrés Bernaldez.—*Hist.ª de los Reyes Católicos*, capítulo LXXX.

los corsarios de sobre Gibraltar y con todo eso salió el Pendon Real el qual llevaba D. Rodrigo de Saavedra que a esta sazon era Alguacil mayor de Seuilla todo armado y una ropeta de seda verde encima y su cauallo adereçado de la misma seda verde. Salió el dicho Pendon Real acompañado de mucha gente assi de a cauallo como de a pie y fue salir al campo por la puerta de Carmona y ser dicha puerta muy vaja no pudo el Pendon Real entrar enhiesto por la dicha Puerta lo tomaron por encima de la cerca del muro y asi salio al campo y lo lleuaron á raiz de la Puerta de la Carne y de la Torre del Oro y entró en la ciudad por la Puerta del Arenal con la misma solemnidad que salió por la Puerta de Carmona» (1).

Hecha esta digresion, que estimamos habrán de perdonarnos los lectores, diremos que la «entrada en tierra de moros» á que la reina se referia en la carta ántes citada, debió ser para el asedio de las villas de Alora y Setenil, que se entregaron respectivamente en Junio y Setiembre de dicho año. Al siguiente de 1485 se ganó á Ronda, y para esta jornada fué necesario «adobar» la enseña de la ciudad y hacer pendones para las trompetas y paños para cubrir las albardas de las bestias que conducian los atabales, segun mandamiento de 26 de Agosto, del cual aparece que se gastaron en estos reparos y compras 1421 maravedís. (Ap. n.º I.)

En las conquistas de Illora, Loja y Moclin siguió á los reyes la gente de Sevilla con su Pendon, segun manifiestan nuestros historiadores: sin embargo, de este año de 1486 no hemos encontrado documento en el Archivo municipal.

Con fecha de 21 de Enero de 1487 se expidió por la Ciudad mandamiento á su mayordomo mayor para pagar

(1) *Memorias Eccas. y seculares de Sevilla.*—M. S. año 1698. Bibl. Colomb.

la pólvora que se dió á los espingarderos que fueron con el Pendon real «quando se tomó la villa de Cambil» (Ap. n.º II); y á 25 de Marzo del mismo año otro «á don pedro nuñes de gusman para un cauallo en que lleue el pendon real de Sevilla que agora los reyes nuestros señores mandan salir para ir á Castro el Rio en su seruicio.» (Ap. n.º III.)

Dos dias despues de la fecha del anterior ordenóse á cuatro alguaciles que salieran á hacer requerimiento á los caballeros y regidores que moraban en las villas y pueblos comarcanos para que estuviesen apercibidos al ser llamados para salir con el Pendon (Ap. n.º IV); lo cual se llevó á efecto, partiendo lucidísimo ejército de Córdoba á 17 de Abril, como asienta un escritor coetáneo (1), hasta llegar por sus jornadas á poner sitio á Velez Málaga.

Para esta empresa hubo de nuevo que reparar el Pendon sevillano, segun consta del mandamiento expedido en 6 de Abril del citado año al mayordomo Juan de Sevilla, «que compre por ante los contadores de la dicha cibdad el plomo y poluora que es menester de se lleuar para dar á los espingarderos que van con el pendon e assymismo los barriles y seras en que vayan E que fagan comprar el tafetan e lienço y seda e oro para adobar el dicho pendon.» (Ap. n.º V.)

Acompaña á este libramiento cuenta detallada de lo gastado en su reparacion, algunas de cuyas partidas comprueban nuestro juicio ántes emitido, de que tuvo en lo antiguo orla con castillos y leones. (Ap. n.º VI.)

Continuando el exámen cronológico de los documentos relativos á la historia del Pendon de Sevilla, encontramos en su Archivo dos que por desgracia se encuentran destruidos por el agua, á juzgar del primero de los cuales

---

(1) Bernaldez.—*Historia de los Reyes Católicos,* capítulo LXXXII.

en 12 de Diciembre de 1488 se ordenó hacer uno nuevo, añadiéndose en el segundo que lo «mando fazer (la Ciudad) para lo poner en la iglesia mayor de santa maria en logar del que antes estaua.» (Ap. n.º VII.)

Tenemos aquí que detenernos, siquiera sea brevemente, pues al leer las dos notas marginales á que nos venimos refiriendo fué nuestro primer cuidado indagar si la nueva enseña llegó á hacerse. Creimos no há mucho, y así lo hemos manifestado en otro lugar (1) fundándonos en las mismas palabras de la segunda nota, que no llegó á hacerse; pero ahora rectificamos aquel concepto en vista de un notable documento que se conserva en nuestro Archivo municipal (2) referente á los sucesos de las Comunidades en esta ciudad. Vemos por él que en miércoles 21 de Noviembre de 1520 el Municipio envió á los Sres. Juan de Pineda, Juan de la Fuente y Alonso Álvarez Osorio para que requiriesen al Dean y Cabildo de la Santa Iglesia á que «les entregasen el Pendon Real que de la dicha ciudad tenian en guarda en la Capilla de los Reyes;» peticion á la cual accedió el Cabildo eclesiástico, como se desprende del contexto del citado escrito.

Tambien parece que vienen á confirmar este juicio las frases que copiamos de un autorizado escritor sevillano (3): «Lo segundo, aunque «en el Pendon viejo» (del cual dudo pueda ser el original y primitivo por razones no de este lugar) está el Santo Rey en Tafetan de varias colores i sedas que representan la barba entrecana, en la mano izquierda el globo del Imperio levantado en alto y al mismo peso la derecha, con la espada algo más corta que la marca, de poco mas de tres palmos sin punta y

(1) *La Ilustracion Española y Americana.*—Artículo intitulado *Antiguas enseñas militares,* núms. 39 y 40.—1884.

(2) Papeles importantes.—Letra C, sig. XVI.

(3) P. Juan de Pineda.—*Memorial de la excelente santidad y heroicas virtudes del Sr. Rey D. Fernando III de este nombre, I de Castilla y de Leon.*—Sevilla, 1671.

casi en forma de alfanje.» Nótese en primer lugar la distincion que se hace del Pendon viejo, lo que nos prueba que llegó á haber dos por lo ménos, y segundo lo expuesto al tratar de la espada del Santo Rey, cuando dice «sin punta y casi en forma de alfanje,» hechura que ciertamente no tiene este arma en el antiguo Pendon de que venimos tratando.

Reanudando nuestro relato, llegamos al año de 1489, en que tuvieron lugar las conquistas de Baza, Almería, Guadix y sus comarcas, sirviendo Sevilla constantemente á sus reyes en estas empresas con 600 caballos y 8,000 peones.

Al siguiente de 1490 pensaron los egregios monarcas emprender el asedio de Granada, para lo cual aprestábase esta ciudad, como lo prueba el mandamiento fecha 21 de Abril, al mayordomo de la ciudad Juan de Sevilla, para que diera á D. Alfonso de Guzman, su Alguacil mayor, diez mil maravedís con que comprar un caballo en que ha de ir el Pendon Real á la ciudad de Granada (Ap. n.º VIII); y á 10 de Mayo del mismo año tres mil setecientos veinte maravedís para dar á dos atabaleros que van con el Pendon Real á tomar la ciudad de Granada. (Ap. n.º IX.)

Por último, á 21 de Julio se libraron al citado D. Alfonso de Guzman diez mil maravedís para comprar un caballo, acaso porque el mandamiento que ántes citamos de 21 de Abril, expedido con el mismo objeto, no llegó á tener efecto.

Hasta aquí los documentos que hemos hallado relativos á la guerra de Granada, que tuvo felicísimo y glorioso término con la entrega de dicha ciudad, á que ayudó la nobleza y gente de Sevilla con su victoriosa enseña.

Fáltanos citar, al propósito que nos guia en esta Noticia, el último documento que acerca del Pendon existe en el Archivo municipal, cuya nota marginal dice: «A Sancho de herrera alguazil mayor de Seuilla xx@ para conprar la

sylla e cubiertas e otras armas que fueren menester para quando saliese el Pendon real desta cibdad.» 7 de Diciembre 1520. (Ap. n.º X.)

Esta fecha conviene con las alteraciones que tuvieron lugar en el Reino formándose las llamadas «Comunidades,» permaneciendo fiel nuestra ciudad á la voz de su emperador y rey Cárlos V.

Desde esta última fecha no aparecen otros documentos en que consten las salidas del Pendon de la ciudad; y aunque nuestro diligentísimo analista Zúñiga y otros escritores sevillanos dan cuenta de muchos sucesos en que tomó parte, creemos que, atendida la índole de esta Noticia, no debemos detenernos más en este punto.

Hemos visto ya las jornadas militares en que tanto se distinguió; los diversos reparos que hubo de menester, comprobados por fehacientes testimonios; dejamos ya apuntado anteriormente que se notan en la imágen bordada del Santo Rey muestras de otros «adobíos» llevados á cabo en el siglo XVII, y para complemento de los datos referentes á este particular mencionaremos el efectuado en nuestros dias.

Encomendada la custodia del Pendon y de otras notables prendas propias de la ciudad á su Alférez mayor, una vez extinguido aquel cargo á principios de este siglo, continuaron todas en poder del Sr. D. Lope de Olloqui, último que lo ejerció en Sevilla. Andando el tiempo, y enterado de que áun las poseian los herederos de dicho señor, el celosísimo archivista municipal, Sr. D. Luis Escudero y Perosso, comunicó á la Excma. Corporacion el riesgo que tales prendas podrian correr, y en su virtud la necesidad de reclamarlas, como en efecto se hizo en el año de 1874, recompensando el Ayuntamiento á los dichos herederos por su esmero en conservar tan interesantes prendas, que consistian, á más del «Pendon,» en una colgadura de damasco, á la cual se habia adaptado la

orla de castillos y leones de aquél, cuatro dalmáticas blasonadas para los reyes de armas, un estandarte pequeño bordado (1) de imaginería en el siglo XVII y cuatro mazas de madera sin valor artístico alguno, pasando todo al Archivo municipal.

Con dolor veian los inteligentes que el mal estado en que se encontraba la gloriosa enseña tenía forzosamente que aumentar por falta de sitio acomodado en que pudiera conservarse, y estimándolo así, dispuso la Excma. Corporacion encargar al maestro D. Antonio Gomez la hechura de un suntuoso estante de caoba y cristales, cuyo costo ascendió á 14,000 reales, en que se hallan actualmente las citadas prendas, ocupando el centro, pendiente de una barra de metal bruñido, el «Pendon» sevillano.

Ántes de colocarlo en este sitio, se cometió á D.ª Isabel Tomasi la difícil tarea de repararlo, como se hizo con las mayores precauciones en Noviembre de 1882, concretándose dicha señora á sujetar los hilos de oro que se habian desprendido y las trencillas que adornan el traje del Santo Rey, sin poner la más pequeña pieza nueva, para no alterar en nada el carácter general que ofrece toda la imágen.



(1) Sirvió en la proclamacion de Cárlos III.—V. *Puntual descripcion.... del acto de levantar el Real Pendon de la ciudad de Sevilla por Cárlos III.*



IV

Para completar nuestro estudio, vamos con la brevedad posible á dar noticia de algunas de las solemnidades en que se distinguió, especialmente en las juras ó proclamaciones de nuestros reyes, que se celebraban en Sevilla con grandísima pompa, escogiendo para el intento que nos proponemos aquellas citas en que se describe el Pendon, pues han de servirnos para comprobar el juicio que ántes hemos consignado acerca de la disposicion primitiva que tuvo esta enseña tantas veces citada. El ceremonial que se acostumbraba en aquellas ocasiones era el siguiente: Dirigíase primero el Ayuntamiento á la casa del Sr. Alférez mayor, en cuyo poder hallábase depositado el Pendon, que ostentaba lujosas colgaduras y tapicerías, y donde ya custodiaban aquél cuatro reyes de armas, vestidos de dalmáticas blasonadas con los escudos contracuartelados de Castilla y Leon. De allí, cabalgando el dicho Alférez, y seguido de la nobleza sevillana, bizarramente ataviada, dirigíanse á las Casas Capitulares, ante las cuales alzábase espacioso y

rico estrado, donde se efectuaba la proclamacion del Monarca, desplegándose por el Alférez mayor .la cívica enseña, arrojando monedas con el cuño del nuevo rey y las demás ceremonias acostumbradas, que por ser tan conocidas omitimos.

Con ocasion de las honras de D. Felipe II, hallamos tambien datos que interesan á nuestro propósito. En cabildo de miércoles 11 de Noviembre de 1598 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Que el estandarte nuevo que esta en poder del Sr. Marques del Algava, con las armas de Sevilla, lo preste y entregue á Francisco Garcia de Laredo, que hace el túmulo para que lo ponga en el por la forma que esta acordado» (1).

Parece, pues, por la anterior cita, que este nuevo estandarte sería el que estaba en poder del Cabildo eclesiástico, cuya entrega se solicitó por el Municipio en 21 de Noviembre de 1520, como arriba dejamos dicho, y que al fin quedó en poder del Alférez mayor.

Notables son las siguientes frases que copiamos á continuacion, relativas á la jura de Felipe IV; porque, á juzgar por ellas, entendemos que se refieren tambien á aquel nuevo estandarte ántes citado: «Salió con el Pendon Real que es de tafetan carmesí bordado todo al rededor de Castillos y Leones y enmedio el Santo Rey D. Fernando que gano esta ciudad, sentado con el estoque desnudo y «un pié sobre el globo del mundo,» el asta de hechura de lança de ristre estriada dorada y verde» (2).

La frase entre comillas no puede convenir á la enseña de que venimos tratando, y por tanto debe referirse á aquel nuevo estandarte que sirvió en las honras de D. Fe-

---

(1) Ariño.—*Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604*, ilustrados por D. Antonio M. Fabié.—Bibliófilos andaluces, 1873.

(2) Tom. 37.—Coleccion del Conde del Águila.—Papel número 8. M. S. Arch. Mun. de Sevilla.

lipe II, perdido hoy, y cuyo paradero no hemos logrado averiguar.

No ofrece por cierto esta variante la descripcion que del «Pendon» sevillano se hace en la jura de D. Luis I, que copiamos de un papel impreso coetáneo de aquel suceso. Dice así: «Y el real Estandarte de color carmesí bordado al canto por las dos hasses con una orla de castillos y leones y en su medio la Imagen del Sr. Rey San Fernando y al pie las siguientes letras S. P. Q. R. (1) todo de sutil imagineria de oro y plata» (2).

Pero donde más exactamente se describe la enseña de que tratamos es en el papel intitulado «Breve descripcion —de la magestuosa pompa—y celebre aparato con que la siempre—muy Noble y muy leal ciudad de Sevilla levantó el Real—Estandarte por el Rey nuestro señor D. Carlos —Segvndo de este nombre—que Dios guarde» (3).

Á la página 2 de este folleto, despues de mencionar el nombre de D. Luis Federigui, del hábito de Calatrava, señor de la villa de Paterna del Campo, que como Alférez mayor le correspondió tremolar el Pendon, continúa de esta suerte: «Adornó, pues, su fachada (la Casa Ayuntamiento), pórtico y patio de costosísimas colgaduras y con mayor riqueza la principal de sus salas baxas cuyas paredes y suelo, cubiertas ellas de ricos terciopelos y él de vistosas alfombras, ministraban decencias a vn Trono en quien sobre quatro gradas y debaxo de Dosel Carmesí

(1) Equivocóse el autor al transcribir la última letra, copiando R. en vez de H., con cuya abreviatura de singla se expresaba *Hispalensis.*

(2) *Breve puntual noticia y descripcion de la magnífica y plausible solemnidad con que la muy noble, y siempre muy Leal Ciudad de Sevilla celebró el acto de levantar el Real Pendon por Su Magestad el Rey Ntro. Señor D. Luis Primero deste nombre (que Dios guarde) el dia 25 de Febrero de este año de 1724.*—Bibl. Colomb.

(3) Coleccion del Conde del Águila.—PP. VV. en f.°, tom. I, Arch. Mun. de Sevilla.

bordado presidia el regio Estandarte cuya materia es «tafetan doble carmesí doblado al canto por ambas hazes con una orla de Castillos y Leones, y en su medio la Imagen del Señor Rey Don Fernando el Tercero llamado el Santo: todo de admirable imagineria de oro y plata» y enarbolado en asta antigua de ristre estriada y dorada de bruñido.»

Tan breve cuanto exacto relato puede servir de prueba, la más cumplida, para justificar algunos de los conceptos emitidos, así como para que algun dia se disponga acertada recomposicion que devuelva á su pristino estado tan inapreciable joya del arte de la imaginería sevillana, sin temor alguno de incurrir en los lamentables errores que se advierten al presente.

Podríamos cronológicamente historiar las juras de reyes en que tomó parte, por haber sido en estos casos parte principalísima del ceremonial que se acostumbraba; pero baste á nuestro intento con las anteriores citas, que son las más interesantes que hemos hallado: diremos ántes de concluir nuestro estudio, y para completar esta NOTICIA, que las dos últimas ocasiones en que se ha hecho uso de él fué la primera el sábado 29 de Marzo de 1812, con motivo de la publicacion solemne de la Constitucion, y la segunda tuvo lugar el 6 de Mayo de 1814, en celebridad del restablecimiento del antiguo régimen absoluto (1), siendo tremolado en ámbas ocasiones por el último Alférez mayor D. Lope de Olloqui.



(1) Velazquez y Sanchez.—*Anales de Sevilla, desde 1800 á 1850.*

APÉNDICES

APÉNDICE I

Al mayordomo Juan de Seuilla de gasto que fizo en adobar el pendon Real de Seuilla y faser los pendones para las tronpetas de la dha cibdad e del paño para cobrir las albardas de las bestias en que van los atabales v̧cxlvii (1).

Nos los alcaldes e el alguacil e asistente e los veynte e quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla / a vos los contadores desta cibdad bien sabedes en commo por nro mandado el mayordomo juan de seuilla fizo adobar e rreparar por ante vos los dhos contadores el pendon real desta dha cibdad el qual adobo e rreparo monto segund por menudo ante vos esta escrito mill e quatrocientos e veynte e vn mrs e asy mismo mandamos al dho mayordomo que por ante vos los dhos contadores fisiese faser dos pendonçillos para las dos tronpetas que con el dho pendon avian de yr E lo que costasen los dhos pendones e los cordones e flocaduras que para ello fuese menester lo pagase de qualesquier mrs que por la dha cibdad el rrecaba de las rentas e propios della este presente año e asymismo fisierades e compraredes el paño que fuese menester para cobrir las albardas de las azemylas en que avian de yr los atabaleros con sus atabales con el dho pendon lo qual todo costo segund pareçe por fe de vos los dhos contadores tres mill e syetecientos e veynte y seys mrs los quales les mandamos que pagase de qualesquier mrs que por la dha cibdad el recabda este dho año de su mayordomadgo / asy que son todos estos dhos mrs quel gasto y dispendio enel adobo y reparo del dho pendon e en las otras cosas sobredhas cinco mill e ciento e quarenta e syete mrs los quales vos mandamos que con esta nra carta firmada de algunos de nos los dhos regidores e sellada con el sello del concejo de la dha cibdad que los descontedes e resçibades en quenta del cargo que le teneys fecho de las rentas e propios de la dha cibdad este dho año / fha veynte e seis dias de agosto año del nascimiento del nro saluador ihu x° de mill e quatrocientos e ochenta e cinco años j° nidius ¿? licenciatus petrus bachalaureus alfonsus bachalaureus ludovicus bachalaureus bachalaureus de aguilera / monsalue / fran co de torres / garcia de melgarejo / alonso de santillan / luys mendes / mosquera / petrus licenciatus / gonzalo fernandes / alonso garcia.

(1) Este documento se halla duplicado.

APÉNDICE II

A don pedro nuñes de gusman para pagar la poluora que leuaron para dar a los espingarderos que partieron desta cibdad con el pendon quando se tomo la villa de cambil xi@dcc.

Nos los alcaldes e alguacil e asystente veynte e quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos á vos juan de seuilla mayordomo desta cibdad este año que se cunplira en fin del mes de junio primero que verna deste año en que estamos de la fha desta carta que de qualesquier mrs que vos cogedes e recabdades por seuilla de sus rentas e propios della este dho año de vro mayordomadgo dedes ende a don pedro nuñes de gusman alguacil mayor desta cibdad e al licenciado juan peres de triuyño o al que los oviere de aver por ellos honse mill e setecientos mrs los quales son e ellos han de aver para dar a las personas que les dio la poluora que leuaron para dar á los espingarderos que desta cibdad partyeron quando fueron con el pendon real desta dha cibdad este año pasado de ochenta e cinco en servicio de Dios e del Rey e Reyna nros señores contra los moros enemigos de nra santa fe catolica quando se tomo la villa e fortalesa de cambil e tomad sus cartas de pago o del que su poder ouiere con las quales e con esta nra carta firmada de algunos de nos los dhos regidores e sellada con el sello del concejo de la dha cibdad mandamos a los contadores de seuilla que vos resçiban en quenta los dhos honse mill e setecientos mrs fecha treynta e vn dias de enero año del señor de mill e quatrocientos e ochenta e syete años don pedro nuñes ferrandus licenciatus el doctor de puebla bachalaureus de aguilera bartolomeus bachalaureus luys de medina don alfonso peres pedro desquivel petrus licenciatus ferrand darias de savedra tello alonso garcia escriuano.

APÉNDICE III

A don pedro nuñes de gusman alguacil mayor para conprar vn cauallo en que lieuo el pendon Real de seuilla para yr en seruicio del Rey é Reyna nros Señores a Castro el rrio x@ (1).

Nos los alcaldes e el alguacil e asistente y los veynte y quatro caualleros regidores de la muy noble e muy leal cibdad de Seuilla / mandamos a vos juan de seuilla mayordomo desta cibdad este año que se cunplira en fin del mes de junio primero que verna deste año en que estamos de la fecha desta carta que de qualesquier mrs que vos cojades e recabdedes por seuilla de las rentas e propios della este dho año dedes ende a don pedro nuñes de gusman alguazyl mayor desta cibdad o al que los ouiere de aver por el dies mill mrs para un cauallo en que lieue el pendon Real desta cibdad que agora el Rey é la Reyna nros señores mandan salir para yr á castro el Rio en seruicio de dios nro señor contra los moros enemigos de nra Santa fe catolica e tomad su carta de pago o de quien su poder ouiere con la qual e con esta nra carta firmada de algunos de nos los dhos regidores e sellada con el sello del concejo desta dha cibdad mandamos á los contadores de seuilla que uos resciban en quenta los dhos dies mill marauedis / fecha veynte é cinco dias de marҫo año del señor de mill e quatrocientos e ochenta y syete años / martin ferrandes ceron / ferrandus licenciatus / el doctor de puebla / pedro desquivel / luys de medina / el mariscal saavedra / gonzalo ferrandes / gonzalo de abreu / guillen de las casas / tello / ferrando de medina juan de melo / monsalue / francisco de torres mosquira / alfon garcia escriuano.

(1) Existe duplicado y á más otro libramiento para los mismos efectos, que sólo varía en la fecha, pues se expidió á 26 de Diciembre del dicho pasado año de 1487, y en las firmas que lo autorizan.

APÉNDICE IV

Al licenciado de lobon para dar a quatro alguasiles que uan a la tierra de Seuilla con cartas ii♎

Nos los alcaldes e el alguacil e asystente e los veyntiquatro caualleros regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos a vos juan de seuilla mayordomo desta cibdad este año que se cunplira en fyn del mes de junio primero que verna deste año en que estamos de la dha fha desta carta que dc qualesquier mrs. que vos cojedes e recabdades por seuilla de las rentas e propios dellas esté dho año de vro mayordomadgo dedes ende luego al licenciado fernand yañes de lobon teniente de asystente por el Rey e Reyna nros Señores o al que los oviere de aver por el dos mill mrs que nos acordamos e ordenamos en el nro cabildo de le mandar dar y el a de aver para dar a quatro alguȧzyles de cauallo que han de yr por su mandado a faser ciertos requerymientos asy a algunos regidores desta cibdad commo de otros algunos caualleros della que estan en algunas de las villas e logares della para que esten prestos e apercibidos para yr con el pendon real desta cibdad en seruicio del Rey e Reyna nros Señores a la guerra de los moros E tomad su carta de pago o del que su poder oviere con la qual e con esta nra carta firmada de algunos de nos los dhos Regidores e sellada con el sello del concejo de la dha cibdad mandamos á los contadores de seuilla qne vos resciban en cuenta los dhos dos mill mrs fha syete dias de marҫo año del señor de mill e quatrocientos e ochenta e syete años / don pedro nuñes / don alfon de gusman / fernandns licenciatus el doctor de puebla / bachalaureus de aguilera / monsalue / don alonso peres / luys de medina / pero ferrandes de saavedra / el mariscal saavedra / pedro desquivcl / francisco de torres / lope de agreda / alfon garcia escriuano.

APÉNDICE V

Mandamiento de seuilla para el mayordomo juan de seuilla que conpre por ante los contadores desta dha cibdad el plomo y polvora que es menester de se llevar para dar a los espingarderos que van con el pendon e asymismo los barriles y seras en que vayan e que faga conprar el tafetan e lienço e seda e oro para adobar el dho pendon (1).

Nos los alcaldes e el alguasil e asistente e los veynte e quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos a vos iohan de seuilla mayordomo desta cibdad este presente año de la fha desta carta que por ante los contadores desta cibdad o de qualquier dellos avades a conprar e conpredes fasta dies quintales de poluora e quinze arouas de plomo que es menester de se leuar para dar a los dozientos espingarderos que desa dha cibdad e su tierra van con el pendon Real della en seruicio del Rey e de la Reyna nros señores e por su mandado contra los moros enemigos de nra santa fe Catholica e eso mismo mercad los barriles e seras e otras cosas que seran menester para los leuar E pagad los jornales de las bestias en que se han de leuar al Real de sus altezas E los maravedis que todo lo susodho costare los paguedes por ante los dhos contadores o ante qualquier dellos de los maravedis que vos cogieredes e recabdades por seuilla de las rentas e propios della deste dho año E otrosy vos mandamos que por ante los dhos contadores o ante qualquier dellos conpredes el tafetan e lienço e seda y oro y otras cosas que sean menester para adobar el dho pendon Real e las vanderas e pendones de las tronpetas de la dha cibdad por manera que todo vaya bien reparado y adobado. E los maravedis que lo susodicho costare y los maestros que lo fizieren e adobaren vos mandamos que los paguedes de los dhos maravedis que vos recabdades por la dha cibdad commo dho es E poned por escrito firmado de sus nombres de los dichos contadores o de qualquier dellos los maravedis que todo lo susodho asi costare / a los quales mandamos que con la dha fe suya e con esta nra carta firmada de nos los dhos regidores e sellada con el sello del concejo de la dha cibdad vos los resciban en cuenta fecha seys dias de abril año del señor de mill e quatrocientos e ochenta y syete años. Bartolomeus bachalaureus / Alfonsus bachalaureus bachalaureus de Aguilera / monsalue / pedro desquiuel / luys mendes portocarrero / francisco de torres / tello / lope de agreda / mosquera / el mariscal saavedra / alonso de Santillan / pedro melgarejo / gonzalo ferrandes / alfon garcia escribano.

(1) Este documento está duplicado.

APÉNDICE VI

Los mrs que el mayordomo juan de Sevilla gastó por ante contadores asi en la poluora e plomo e seras e barriles como en el adobo del pendon con otras cosas quando fué á malaga (1).

Los mrs quel mayordomo iohan de Seuilla dio y pago y gasto por mandado dela diha cibdad en la poluora y plomo e lievar dello y otras cosas que se leuaron al Real de beles y de malaga son los siguientes

—que costaron seys quintales y una aroua y veynte y vna libras de poluora a tres mill mrs el quintal que monto dies y nueve mill e trezientos e ochenta mrs
—que costaron seys arouas e dies e seis libras de plomo para pelotas a las espingardas a dozientos mrs el aroua que monto mill e trezientos e treynta e seys mrs
—que costaron alquiler de tres azemilas en que se leuo la dha poluora y plomo al Real a sesenta y cinco mrs por el par de las azemilas cada dia por veynte dias que monto dos mill y dozientos e çinquenta mrs
—que costaron cinco barriles en que fue la dicha poluora trezientos y veynte y cinco mrs
—que se conpraron mas en veynte e seys dias de mayo del dho año de ochenta e syete para leuar al dho Real catorce arouas e cinco libras de poluora a tres mill mrs el quintal que monto dies mill e seyscientos e cinquenta mrs
—que costaron quatro barriles en que fue la dicha poluora e vn esporton en que fue el dho plomo dozientos e sesenta e cinco mrs
—que costaron tres bestias con dos onbres en que se llevo la dha poluora e plomo al dho Real mill e ciento e cinquenta mrs
—Costaron seys arouas de plomo a dozientos mrs quintal que montan mill y dozientos mrs
—Asy que son los mrs que la dha poluora y plomo y barriles y alquileres de las bestias en que fue lo susodho treynta e seys mill e quinientos e cinquenta e seys mrs
—Asymismo gasto en el adobo del pendon que fue al al dho Real de beles y de malaga los mrs siguientes
—Costaron los cordones para las tronpetas e vanderas en que ovo veynte onças de seda a ciento e treynta mrs con la fechura

—Costo una onça e media de seda para los cordones e borlas e flocaduras para el pendon Real ciento e noventa e cinco mrs
—Costaron trece varas menos sesma de tafetan colorado e blanco para las vanderas a dozientos e quarenta mrs la vara que monta tres mill e ochenta mrs
—Costo veynte e dos cordones de oro para poner en los leones al pendon real que faltavan trezientos e treynta mrs
—que costo la seda e las manos de los maestros que cosieron las vanderas e los pendones de las tronpetas syete reales e medio que monto dozientos e treynta e dos mrs e medio
—Costaron tres varas dolanda basta para el pendon Real sobre que se asentaron los leones y tramylla trezientos y veinte e cinco mrs
—Costaron pintar los leones e castillos que faltavan dies reales
—que se pago a los maestros que adobaron el pendon real dos mill mrs
—que costaron los cueros para los atabales dozientos y ochenta mrs
—Costaron ocho varas de paño colorado y blanco para cobrir las albardas de las bestias de los atabaleros a ciento e cinco mrs la vara que montan ochocientos y cuarenta mrs

Asi que montan todos los mrs quel dho mayordomo gasto en adobar el dho pendon en la manera que susodha es dies mill e ciento e noventa e dos mrs e medio que montan todos los mrs de suso declarados quel dho mayordomo gasto en la dha poluora e plomo e alquileres de bestias e adobar el dho pendon segund suso se contiene cuarenta y seys mill e setecientos e quarenta e ocho mrs y medio.

(1) Este documento está duplicado con algunas variantes sin importancia.—Trasladamos la presente nota á este lugar para no interrumpir la lectura del texto.

APÉNDICE VII

A francisco pinelo jurado fiel exsecutor de seuilla.... que gaste por ante los contadores de seuilla las cosas que fuesen menester para faser el pendon real que la dha cibdad mando faser lU

—

A francisco pinelo jurado e fiel exsecutor de seuilla xxU maravedis que dis que puede costar el pendon que la dha cibdad agora mando faser para lo poner en la iglesia mayor de Santa maria en logar del que antes estaua / xxU

Los documentos á que corresponden las anteriores notas marginales están destruidos en sus dos tercios inferiores, por lo cual nos ha sido imposible ampliar las interesantes noticias acerca del nuevo Pendon que en 1488 dispuso el Cabildo que se hiciese. Del primero citado ha podido salvarse la fecha en que se escribió, escrita al dorso, á 12 de Diciembre de 1488; en cuanto al segundo, su contexto debió reducirse á una plana.

APÉNDICE VIII

A don alfonso de guzman alguasil mayor de seuilla para conprar un cauallo en que ha de yr el pendon Real de seuilla por mandado del Rey e de la Reyna nros señores á la çibdad de granada xθ (1).

Nos los alcaldes e el alguasil e asystente y los veynte y quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos a vos juan de seuilla mayordomo desta cibdad este año que se cunplira en fyn del mes de junio primero que verna deste año en que estamos de la fha desta carta que de qualesquier mrs que vos cogedes e recabdades por seuilla de las rentas e propios della este dho año de vro mayordomadgo dedes e libredes dende luego á don alonso de guzman alguacil mayor desta cibdad en logar de don esteuan alguacil mayor della o al que los oviese de aver por el dies mill mrs que nos acordamos e ordenamos en el nro cabildo de le mandar dar para un cauallo en que lieue el pendon real desta cibdad que agora el Rey e Reyna nros señores mandan salir para yr en su seruicio a la cibdad de granada E tomad su carta de pago o del que los oviere de aver por el con la qual e ¿constamiento? confirmada de algunos de nos los dhos regidores y sellada con el sello del concejo de la dha cibdad mandamos a los contadores de Seuilla que vos resciban en cuenta los dhos dies mill mrs fecha veynte e vn dias de abril año del señor de mill e quatrocientos e noventa años / los quales dhos mrs vos mandamos que le dedes por esta ves quando el dho pendon saliere desta cibdad / Conde alferes / don alonso de gusman / bachalaureus de aguilera / alfon bachalaureus / tello / fernando de medina / luys mendes portocarrero / pedro de hurrea / pedro de mexia / guillen de las casas / pedro desquivel / monsalue / alonso de jaen de Roelas / medina / alonso de garcia escriuano

(1) Hay libramiento exactamente igual de 10,000 mrs. y al mismo D. Alonso de Guzman «para ayuda á la costa e despensa que ha de fazer en la dha yda» (á la tala de Granada) fechada tambien á 21 de Abril 1490.

APÉNDICE IX

A don alfonso de gusman alguasil mayor para dar á dos atabaleros que van con el pendon Real desta.cibdad A tomar la cibdad de granada ciento y veynte reales de plata que montan iii@dccxx

Nos los alcalldes y el alguasil e asistente y los veynte e quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuillla mandamos A vos juan de seuilla mayordomo desta cibdad este año que se conplira en fin del mes de junio proximo que verrna deste año en que estamos de la fecha desta carta que de qualesquier mrs que vos cogedes y recabdades por seuilla de las rentas e propios della este dho año de vro mayordomadgo dedes ende luego A don alfonso de gusman alguasil mayor desta cibdad o al que los ouiese de aver por el ciento e veynte reales de plata que montan en dineros tres mill e setecientos e veynte mrs que nos acordamos y ordenamos en el nro cabildo de le mandar dar que son para dar a dos atabaleros que agora con el van con el pendon Real desta cibdad que van en seruicio de sus altesas a tomar la cibdad de granada commo para el alquiler de las bestias en que han de ir los dhos atabales por tiempo de treinta dias á rason de dos reales a cada atabalero cada dia e para su mantenimiento e para pagar los alquileres de las dichas bestias en que lieuan los dichos atabales e tomad su carta de pago o del que su poder oviere con la qual e con esta nra carta firmada de algunos de nos los dhos regidores y sellada con el sello del concejo de la dha cibdad mandamos a los contadores de seuilla que vos resciban en cuenta los dhos tres mill e setecientos e veynte mrs fecha dies dias de mayo año del señor de mill e quatrocientos e nouenta años / juan bachalaureus / don alonso de gusman / martin ferrandes ceron alcalde el doctor de puebla / el mariscal / pedro melgarejo / melchor maldonado / ferrando de medina / tello / pedro mexia / luys mendes / pedro desquivel / gonzalo ferrandes medyna / lope de agreda / alfon garcia escriuano.

APÉNDICE X

A don alfonso de gusman para conprar vn cauallo en que lleue el pendon Real desta cibdad en la yda que agora ha de yr con el Rey nro señor contra la cibdad de granada

Nos los alcaldes y el alguacil e asystente e los veynte e quatro caualleros Regidores de la muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos a vos Juan de Seuilla mayordomo desta cibdad este año que se cunplio en fin del mes de junio que agora paso deste año en que estamos de la fecha desta carta que de cualesquier maravedis que vos deuedes e auedes a dar a la dicha cibdad de las rentas e propios della este dicho año pasado de vuestro mayordomadgo dedes ende luego a don alfon de gusman alguasil mayor desta cibdad en logar de don esteuan de gusman alguasil mayor della por el Rey e Reyna nuestros señores o al que los oviere de haver por el dies mill maravedis que nos acordamos e ordenamos en el nuestro cabildo de le mandar dar e el ha de aver para conprar un cauallo en que ha de lleuar el pendon Real desta cibdad en seruicio de sus altesas en la yda que agora el Rey nuestro señor va sobre la cibdad de granada E tomad su carta de pago o de quien su poder oviere con la qual e con esta nuestra carta firmada de algunos de nos los dichos regidores e sellada con el sello del concejo de la dicha cibdad mandamos a los contadores de seuilla que vos resciban en cuenta los dichos dies mill maravedis fecha veynte e vn dias de jullio año del nascimiento del nuestro senor ihu x° de mill e quatrocientos e nouenta años Et mandamos a vos que sy el pendon non saliere que non le dedes los dichos dies mill marauedis / conde alferes don alfon de gusman / martin ferrandes ceron alcalde bachalaureus de aguilera / don juan pedro melgarejo / gonzalo dias marmolejo / el mariscal diego de gusman / monsalue pedro ferrandes de saavedra / ferrando de medina / alonso de medina / ferrando ortis / alfon garcia escriuano.

APÉNDICE XI

A sancho de herrera alguasil mayor de seuilla xx@ para conprar la sylla e cubiertas e otras armas que fueren menester para quando saliere el pendon real desta cibdad

Nos los alcaldes e el alguazil y el asystente e los veynte e quatros caualleros rexidores desta muy noble e muy leal cibdad de seuilla mandamos a vos niculoso despindola mayordomo desta cibdad este presente ano de la fha desta nra carta que de qualesquier mrs. que por la dha cibdad recebis e cobrays de sus rentas e propios este dho año de vro mayordomadgo dedes ende luego a sancho de herrera alguazil mayor desta cibdad veynte mill mrs que nos acordamos en el ñro cabildo de le mandar dar e librar e a de aver para comprar las syllas e cubiertas y otras armas y aparejos nescesarios para quando se sacare el pendon real desta cibdad e tomad su carta de pago con la qual e con esta carta confirmada de algunos de nos los dhos regidores e sellada con el sello del concejo de la dha cibdad mandamos á los contadores de seuylla que vos resciban e pasen en cuenta los dhos veynte mill mrs fecho a syete dias del mes de diziembre año del señor de mill e quinientos e veynte años el licenciado guerrero el licenciado vergara el licenciado davila luys de medina suero vasques de moscoso hernan suarez juan melgarejo diego de la fuente hernando de abreu francisco de alcazar juan de ayala diego lopez albar perez diego vazquez

Sigue una diligencia, referente al pago de la citada cantidad, sin importancia.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Aniversario de la salida de Colon del Puerto de Palos en busca de las Indias, por D. Cesáreo Fernandez Duro. Artículo publicado en *La Ilustracion Española y Americana,* año XXIV, número XXVIII.—Madrid 30 de Julio de 1880

Descríbense al final las banderas de Colon acompañadas de sus diseños, que están al fólio 64.

Bandera y espada de San Fernando (La), por José Gestoso y Perez. Artículo inserto en el libro *Curiosidades antiguas sevillanas. Estudios arqueológicos* por el mismo.—Sevilla 1885.—Imp. de *El Universal.*—1 vol., tom. I.°-4.° (Véase la pág. 59.)

Batalla de Aljubarrota. Monografía histórica y estudio crítico militar por C. Ximenez de Sandoval.—Madrid 1872.—Rivadeneyra.—1 vol. 8.° mayor.

A la pág. 274 descríbense entre los trofeos y despojos ganados á los españoles las banderas y pendones.

Catálogo de la Real Armería, mandado formar por S. M., siendo Director general de Reales Caballerizas, Armería y Yeguada, el Excmo. Sr. D. José María Marchesi, etc.—Madrid 1849.—Aguado.—1 vol. 8.° mayor.

Se mencionan las banderas existentes en la Real Armería.

Colores nacionales (Los), por D. Cesáreo Fernandez Duro. (Monografía.) Mus. Esp. de Antigüeds., tom. IV.

Diccionario etimológico de la Lengua Castellana, por Roque Barcia.—Madrid 1881.—Álvarez hermanos.—5 vols. fól.

Véase el artículo *Madrid.* Descríbense en él las banderas de la iglesia de Atocha (1).

Disquisiciones náuticas, conformacion, adorno y armamento de naves antiguas, molestias y sufrimientos de sus tripulantes, los colores nacionales, prestigio y significacion de la bandera, etc., etc.,

(1) El folleto publicado sobre estas mismas banderas no hemos conseguido verlo, y por eso dejamos hecha la anterior referencia al Diccionario del Sr. Barcia.

por el capitan de navío Cesáreo Fernandez Duro.—Madrid 1876.—Aribau y Comp.ª, sucesores de Rivadeneyra.—1 vol. 4.° (Véase el Índice.)

Doctrinal de caballeros (título ms. por el bibliotecario Galvez). Códice en fól. del siglo XV preciosamente manuscrito en papel, con dos tintas, roja y negra; falto de portada, parte del prólogo, algunas fojas del medio y de la conclusion. Perteneció á D. Fernando Colon y existe en su Biblioteca.

A fojas 38, inclusas las en blanco que van al frente, léense los siguientes títulos escritos con tinta roja:

«Que los grandes onbres / e los caualleros deuen traer en las huestes señales conosçidas / e por quales rasones.

Que ninguno non trae seña continuamente synon enperador ó rey.

Quantas maneras son de señas e de pendones / e qujen los deue traer.

Que ninguno non traiga seña continuamente synon enperador o rey / e que nunca para seña tendida contra el rey a que la él dió.»

Drapeau de la France (Du).—Essai historique, por Marius Sepet.—París 1873.—Goupy: 1 vol. 8.°

Escarapela roja (De la) y las banderas y divisas usadas en España, por el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.—Madrid 1871.—Fortanet.—Folleto 8.° marq.ª

Enseñas y banderas durante la antigüedad y la Edad Media, particularmente en España, por D. José M.ª Escudero de la Peña. (Monografía.) Mus. Esp. de Antigüeds., tom. IX.

Enseñas romanas, su estudio y descripcion de las que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, por D. Fernando Fulgosio. (Monografía.) Mus. Esp. de Antigüeds., tom. II.

Epístolas de Mosen Diego de Valera enbiadas en diversos tiempos e a diversas personas. Publícalas juntamente con otros cinco tratados del mismo autor sobre diversas materias la Sociedad de Bibliófilos Españoles.—Madrid 1878.—Ginesta.—1 vol. 4.°

Á la pág. 245 comienza el *Tratado de las armas,* publicado con el título de *Tratado de los rieptos e desafios,* y á la 288 y siguientes habla de las enseñas, describiéndolas y marcando quiénes pueden usar de ellas: acompañan al texto dibujos de várias enseñas.

Histoire du Drapeau, des couleurs et des insignes de la monarchie française, précédée de l'histoire des enseignes militaires chez les anciens, por M. Rey.—París 1837.—Crapelet.—2 vol. 8.° francés.

Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería española, etc., por el Conde de Clonard.—Madrid 1854-56.—Gonzalez.—9 vol. 4.° marq.ª (Véanse los índices de cada uno de los tomos.)

Choronica de las tres Ordenes y Caualleriаs de Santiago, Calatraua y Alcantara: en la qual se trata de su origen y successo, y notables hechos de armas de los Maestres y Caualleros de ellas,

etc., etc., por el Licenciado Frey Francisco de Rades y Andrada Capellan de Su Magestad de la Orden de Calatraua.—Toledo 1572.—Juan Ayala.—1 vol. fól.

Trata del Pendon ó estandarte de la Orden de Santiago en la crónica respectiva, al fól. 11, col. 1.ª; del Pendon bendito romano en la misma, fól. 10, col. 4.ª; del de Calatrava, en la crónica del mismo nombre, fól. 8.º, col. 1.ª; tambien en la de Alcántara al fól. 42, col. 2.ª

Libro titulado Nobiliario, perfectamente copylado e ordenado por el onrrado cavallero Fernandt Mexia veynte quatro de Jahen. —Sevilla 1492.—Pedro Brun y Juan Gentil.—1 vol. fól.

Da noticia de enseñas militares en el lib. iij, cap. xxix, con el epígrafe «Estas diez señas segund françia alemaña ynglatierra borgoña bretaña e vngria.»

Libro de la Camara Real del Prinçipe D. Juan e offiçios de su casa e seruicio ordinario, compuesto por Gonzalo Fernandez de Oviedo.—Madrid 1871.—Vda. é Hijos de Galiano.—1 vól. 8.º marq.ª (Bibliófilos españoles.)

Véase el cap. que trata del Guion Real.

Libro del conosçimiento de todos los reynos e tierras e señorios que son por el mundo e de las señales e armas que han cada tierra e señorio por sy e de los reyes e señores que los proueen, escrito por un franciscano español á mediado del siglo XIV—y publicado ahora por primera vez con notas de Marcos Jimenez de la Espada.—Madrid 1877.—Fortanet.—1 vol. 8.º may.

Al final de cada ciudad ó pueblo que describe da á conocer los pendones que usaban.

Navegaciones de los muertos y vanidades de los vivos.—Libro tercero de las Disquisiciones náuticas: comprende saludos y etiquetas en la mar—conflictos á que han dado ocasion—otra vez los colores nacionales, etc., por el Capitan de Navío D. Cesáreo Fernandez Duro.—Madrid 1878.—Aribau y Comp.ª, sucesores de Rivadeneyra.—1 vol. 4.º (Véase el índice.)

Regla (La) y establecimientos de la orden de cauâlleria de Santiago del Espada, con la hystoria del origen y principio della * etc., etc.—Alcalá de Henares 1565.—Andrés Angulo.—1 vol. fól.

Véanse los títulos «Pendon del orden bendito,» fol. 28. «Qué diferencia ha de auer entre los pendones del Maestre y de los Comendadores mayores,» fol. 155.

Resúmen sacado del inventario general histórico que se hizo en el año de 1793 de los arneses antiguos, armas blancas y de fuego, con otros efectos de la Real Armería del Rey nuestro Señor, por D. Ignacio Abadía, etc.—Madrid 1793.—Imp. Real.—1 vol. 8.º

Véase la página 43: trata de «Estandartes y banderas.»

Tesoro militar de cavalleria antigvo, y moderno modo de armar cavalleros, y professar, segun las ceremonias de qualquier orden militar, etc., etc., por el Doctor D. Joseph Michel i Marquez.—Madrid 1642.—Diaz de la Carrera.—1 vol. fól.

Describe las banderas y pendones usados por casi todas las Órdenes militares de que trata al final de los correspondientes capítulos.

Tiraz de Hixem II.—Enseña de las Navas, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. (Monografía.) Mus. Esp. de Antigs., tom. IV.



✠

Fué impreso el presente folleto en la muy
noble y muy leal ciudad de Sevilla
en casa de Gironés y Orduña, La-
gar de la Cera 3. Año del Na-
cimiento de Ntro. Señor
Jesu xpo. de mil ocho-
cientos ochenta
y cinco, a dos
de Julio

✠ ✠
✠






500536775

